



I N S T R U C T I V O P A E

El presente instructivo pretende entregar información respecto del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, PAE, entregado por JUNAEB, en nuestro colegio.

I. De la obtención del beneficio.

Para ser beneficiario PAE las y los estudiantes, según indicaciones de JUNAEB, deben pertenecer al 40% de menores ingresos, corresponder al programas FONASA A o B, o Programa PRAIS.

El listado oficial de beneficiarios es entregado por JUNAEB y depurado y complementado en el colegio con estudiantes que cumplan con el perfil socioeconómico señalado, el que debe ser evidenciado con la presentación del certificado del Registro Social de Hogares u otro afín.

El beneficio es percibido por las y los estudiantes, durante todo el año lectivo.

II. De la pérdida del beneficio.

Una vez otorgado el beneficio, este no se pierde salvo cuando concurren para ello, las siguientes causales:

- a. Indicación expresa de JUNAEB
- b. Cambio en el perfil socioeconómico debidamente informado por el apoderado.
- c. Renuncia expresa al beneficio por parte del apoderado del o la estudiante.
- d. Hacer mal uso del beneficio¹.

III. Del uso del beneficio.

Una vez asignado el beneficio, este debe ser utilizado en forma adecuada y responsablemente, asistiendo en forma regular y consumiendo los alimentos que se le otorguen. Para asegurar el cumplimiento de este punto, cada estudiante beneficiario posee una credencial que acredita su calidad de tal, la que debe ser entregada diariamente a su ingreso al comedor de estudiantes.

Una vez dentro, el control de asistencia, conducta y comportamiento es supervisado por el equipo PAE, compuesto por dos inspectoras más un docente (Orientadora o Inspector General), quien está encargado, además de lo anterior, de dar solución a la contingencia.

Adicionalmente y en conjunto, el equipo debe velar porque las y los estudiantes coman adecuadamente tanto en forma como en cantidad. Conminando a quienes no quieren hacerlo, a que lo hagan. No obstante cada estudiante es libre de consumir los alimentos en la cantidad que su organismo le permita.

IMPORTANTE: La inasistencia por períodos prolongados como la imposibilidad de consumir los alimentos que se entregan en el programa, por razones ajenas a la voluntad de las y los estudiantes o sus apoderados, debe ser informado a coordinación PAE, Inspectoría General u Orientación, a fin de hacer la rebaja pertinente en la preparación de las raciones de alimento.

IV. De los horarios de desayuno y almuerzo.

El horario de desayuno y almuerzo está determinado por niveles:

- a. Desayuno:
 - E. Parvularia y Básica hasta 4º, de 07:45 a 08:15 horas
 - E. Básica de 5º a 8º, de 07:45 a 08:00 horas.
 - E. Media, de 09:30 a 09:45 horas.

¹ Mal uso será entendido como toda acción que contravenga la letra y espíritu del presente instructivo. También lo será la inasistencia reiterada e injustificada, no consumo reiterado e injustificado de los alimentos entregados, faltas a las normas de convivencia contenidas en el Manual de Convivencia Escolar u otras debidamente acreditadas.



- b. Almuerzo:
 - E. Parvularia, 1º y 2º básico, 12:50 horas.
 - 7º y 8º básico, 13:00 horas.
 - 3º y 4º básico, 13:15 horas
 - 5º y 6º básico, 13:30 horas.
 - E. Media, 13:45 horas.

Tanto el horario de desayuno como el de almuerzo, rigen de lunes a viernes y de marzo a diciembre, excepto festivos.

V. De las normas de conducta.

Las conductas esperadas son todas aquellas que implican una sana convivencia. Paciencia, tolerancia y empatía son aspectos de gran significación para la implementación del programa.

No obstante, las normas de conducta y actitudinales, tanto del equipo PAE como de las y los estudiantes, están definidas en el manual de convivencia escolar, especialmente las que siguen:

- a. A los docentes directivos, Orientadora e Inspector General les corresponde, además de lo señalado en el Artículo 4º, lo siguiente

*“Abordar los problemas de convivencia con un sentido de comunidad, solidaridad y cooperación entre y con los distintos actores en pro de aprender a manejar conflictos y autorregular la conducta para una convivencia positiva”.*²

Por su parte, las y los estudiantes deberán seguir, como mínimo, las siguientes normas:

- a. Mantener el respeto hacia las personas, cualesquiera que ellas sean³.
- b. Tener una conducta acorde a los principios y valores de nuestro establecimiento⁴.

Parte de este apartado lo constituye el *Protocolo para Comer en el Colegio*, que se adjunta. Una copia del mismo se encuentra publicada a la entrada del comedor de estudiantes.

VI. Aspectos finales.

Si bien el programa PAE tiene como finalidad *“...entregar (...) alimentación a los alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad (...) durante el año lectivo adscritos al Programas de Alimentación Escolar (...) con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar...”*⁵, sabemos que este beneficio, en gran medida, cubre las necesidades (y en algunos casos las posibilidades) alimentarias de una buena parte de la comunidad estudiantil de nuestro colegio. En respeto a su condición de estudiantes y vulnerabilidad es que nos esforzamos periódicamente por brindar un buen servicio y mejorarlo en forma permanente.

Profesor Eduardo Morales
Inspector General
Coordinador PAE

² Colegio Alborada, Manual de Convivencia Escolar, revisión 2016. Título III, Roles dentro del establecimiento, Docentes Directivos. Pág. 11. Disponible en <http://colegioalboradacoyhaique.cl/2015/wp-content/uploads/2015/06/MANUAL-DE-CONVIVENCIA-ESCOLAR-ALBORADA-MODIF-2016-V3.pdf>

³ *Ibíd.* Art. 12º, Deberes, Numeral 27. Pág. 19.

⁴ *Ibíd.* Art. 13º, Presentación Personal, letra a. Pág. 20.

⁵ JUNAEB. Alimentación. Programa de Alimentación Escolar (PAE). ¿Qué servicios entrega? Disponible en <https://www.junaeb.cl/programa-de-alimentacion-escolar>